

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2  
 Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Melino.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Ecmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Ecmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado la noche tranquila y continúa en estado satisfactorio, reponiéndose de su dispepsia.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

### Segunda sección

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 61.

#### Circular.

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, por Real decreto fecha 7 del actual, en el día de hoy ceso en el mando de ésta, quedando encargado interinamente del mismo, por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el Sr. Presidente de la Diputación provincial D. Emilio López Palacios.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia. Murcia 10 de Enero de 1902.

El Gobernador,

**Jerónimo del Moral.**

Número 62.

#### Circular.

Habiendo cesado en el mando de esta provincia el Sr. D. Jerónimo del Moral y López, con esta fecha me he encargado interinamente del mismo, por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de esta provincia.

Murcia 10 de Enero de 1902.

**Emilio López Palacios.**

Número 60.

#### SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

El Sr. Director general de Administración, con fecha 31 de Diciembre último, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en esta Dirección general con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Agosto último, con motivo de la instancia presentada á nombre del Colegio de Farmacéuticos de Cartagena y La Unión, en súplica de que se aperciba á estas Corporaciones para que cumplan el servicio facultativo tal y como lo preceptúan las disposiciones legales vigentes en la materia; esta Dirección general ha tenido á bien conceder veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente á la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, á fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes á sus derechos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para su cumplimiento.

Murcia 9 de Enero de 1902.

El Gobernador,

**Jerónimo del Moral.**

### Cuarta sección.

Número 50.

#### COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

#### Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día 15 de Febrero próximo á las once, tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta plaza, sita en la plaza de la Constitución número 27, segundo piso, una primera convocatoria de proposiciones particulares para contratar el servicio telefónico militar de esta plaza durante el periodo de cinco años, bajo los mismos pliegos de condiciones, facultativas y económico facultativas y económico legales, que rigieron en la primera y segunda subasta celebradas sin resultado que estarán de manifiesto en la citada Comisaria, todos los días no feriados de nueve á trece, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 7 de Enero de 1902.—  
 Juan Rojo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á verificar el servicio telefónico militar en esta plaza por el tiempo de cinco años, á contar desde que el contrato sea aprobado con sujeción á los precios siguientes:

(Aquí el precio en letra).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente convocatoria, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 48.

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

del primer batallón del regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Relación nominal de los individuos que sirvieron en Cuba en este batallón de la provincia de Murcia y se hallan ajustados según Real orden circular de 7 Marzo 1900, de los cuales no se ha hecho el correspondiente pedido de fondos, por no haberlo solicitado los interesados ni sus herederos.

Clases.	NOMBRES	Alcance.	Nombre del		Naturaliza.
			Padre.	Madre.	
Soldado . . . . .	José Zapata Ros. . . . .	171 10	José. . . . .	Angelés. . . . .	Pacheco.

Madrid 18 Diciembre de 1901.—  
 El Jefe del Detall, Santiago de Puerto.—V.º B.º: El Coronel Jefe, Pintos.

# COMANDANCIA DE MARINA

## DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA

*Relación adicional de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1902, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.*

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
<b>Distrito de Cartagena.</b>					
78	1901	José García Ambirt.	Manuel y Francisca.	Santa Lucía.	Cartagena.
81	1901	Eloy Muñoz Bruno.	Miguel y María Dolores.	Cartagena.	Id.
82	1901	Jesús Torralba Iniesta.	José y Remedios.	Id.	Murcia.
84	1901	Juan Ortiz Molera.	Francisco y Salvadora.	Santa Lucía.	Cartagena.
88	1901	José Gutiérrez Sierra.	D. Felipe y Doña Leonor.	Cartagena.	Id.
89	1901	José María López Sánchez.	José y Carmen.	Id.	Id.
92	1901	Antonio Aguilar Botella.	Antonio y María.	Id.	Id.
94	1901	Antonio Rizo Bayona.	D. Luis y D. <sup>a</sup> Amparo.	Id.	Madrid.
95	1901	José María Zamora Segura.	José María y María Soledad.	Id.	Cartagena.
96	1901	Agustín Jiménez Pérez.	Ginés y Antonia.	Id.	Murcia.
<b>Distrito de Aguilas.</b>					
44	1901	Vicente Molina González.	María Molina.	Mojacar.	Aguilas.
46	1901	Bartolomé Amor Mula.	Jaime y Amalia.	Aguilas.	Id.
47	1901	Jaime Fuster Piñero.	Andrés y Juana.	Id.	Id.
<b>Distrito de Mazarrón.</b>					
49	1901	Jesús Lázaro Díaz Hernández.	Matias é Isabel.	Aguilas.	Puerto de Mazarrón.
52	1901	José Antonio Flores Barranco.	Cayetano é Isabel.	Vera.	Id.

Cartagena 31 de Diciembre de 1901.—P. O., Francisco J. de Gastámbide.

Número 64.  
**COMISARIA DE GUERRA**  
DE MURCIA

El Comisario de guerra, Interventor de transportes de esta plaza,

Hace saber: Que por no haber tenido resultado la primera subasta celebrada, el día 15 de Febrero próximo se celebrará una segunda en el despacho de esta Comisaría de guerra, sita en la calle de la Acequia edificio conocido por Fábrica del Salitre á las once en punto, para contratar por un año los acarreos de material, que por cuenta de la Administración militar hallan de verificarse entre los dos grupos de la Fábrica militar de pólvora de esta plaza y las estaciones del ferrocarril de Alcantarilla y Murcia ó entre ambas estaciones, ó ambos grupos, lo que se hace público para que puedan acudir á esta licitación los que en ella deseen interesarse, los cuales habrán de presentar sus proposiciones por escrito redactadas en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>, bajo sobre cerrado y ateniéndose estrictamente al modelo de proposición que á continuación se consigna.

El importe del depósito provisional es de 20 pesetas y los precios límites siguientes, según pliego pu-

blicado en el *Boletín oficial* de 6 de Diciembre último, núm. 289, que contiene más detalles.

Pts. Cts.

*Precios límites.*

Por cada quintal métrico de pólvora empacada sea cual fuese la cantidad. . . . . 0 24  
 Por cada id. id. de cualquier otro material si pasa de 1.000 kilogramos la totalidad de lo que haya de transportarse. . . . . 0 35  
 Por cada transporte que en su totalidad no pase de 1.000 kilogramos. . . . . 2 50

Los que deseen enterarse de los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en esta subasta, podrán efectuarlo todos los días no feriados de nueve á doce en la referida Comisaría de guerra, y para cualquier duda que pueda ocurrírseles acerca del mismo, podrán consultar de palabra ó por escrito en toda ocasión al Jefe que suscribe.

Murcia 9 de Enero de 1902.—Luis G. Acuña.

*Modelo de proposición.*

Don..... vecino de..... provincia de..... donde reside en la calle de... número..... piso..... según cédula personal que es adjunta, enterado de los pliegos de condiciones y de

precios límites para la subasta de los acarreos que durante un año se verifiquen en esta plaza por cuenta de la administración militar entre los dos grupos de talleres de la Fábrica de pólvora y las estaciones del ferrocarril de Alcantarilla y Murcia, se compromete á verificar este servicio á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de pólvora empacada sea cual fuere la cantidad tantos (en letra) céntimos de peseta.

Por cada quintal métrico de cualquier otro material si la totalidad de lo que deba transportarse en cada remesa pasa de mil kilogramos tantos (en letra) céntimos de peseta.

Por cada transporte que en su totalidad no pase de mil kilogramos tantas (en letra) pesetas.

Obligándose además al cumplimiento de cuanto previenen los referidos pliegos de condiciones y precios límites, acompañando carta de pago del depósito provisional de tantas (en letra) pesetas efectuado en la Caja de la Delegación de Hacienda de.... para responder de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

### Quinta sección

Número 26.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año último, los contribuyentes de la zona 1.<sup>a</sup> expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Caravaca, Calasparra, Cehegin y Moratalla, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de

la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 4 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel González Caballos.

Número 2.072.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Era Alta.—3.<sup>o</sup> trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismo que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la siguiente

### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
65	Juan Sánchez Bastida.	4'67
68	José Monteagudo Martínez.	7'27
69	Josefa Martínez Moreno.	7'10
70	José Monteagudo.	7'77
71	José Mendoza Madrid.	3'29
80	José Blanco España.	1'87
82	Josefa Córdoba Rodríguez.	4'62
86	José Gálvez Pujante.	3'63
92	José Rodríguez Pellicer.	3'29
12024	Miguel Martínez Vera.	2'53
25	María Martínez.	2'76
27	Mateo Martínez Vera.	18'90
34	Miguel Vera Jiménez.	3'19
41	Miguel García Ballester.	8'93
51	Manuel Alcaraz Campillo.	3'03
60	Pedro Tortosa Tornel.	10'91
68	Rafael Martínez.	2'65
73	Salvador Escudero.	4'59
76	Sebastián Campillo.	5'61
79	Tomás Pérez Nadal.	3'25
80	Tomás Cuadrado Campillo.	3'70
88	Viuda de Pedro Marcos.	4'96
90	Viuda de Juan Antonio Blanco.	6'88

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á la dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 2 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Era-alta.</b>		
11737	Andrés Pujante Sánchez.	4'14
39	Antonio Hernández Rodríguez.	2'51
40	Antonio Ruipérez.	3'96
41	Antonia Gómez, viuda de Salón.	2'53
45	Antonia García Sandoval.	2'65
46	Alfonso Saura Pérez.	3'96
48	Antonio Campillo García.	5'07
50	Antonia García Sandoval.	2'54
54	Ana María Piqueras.	1'98
55	Antonio Pellicer.	6'61
76	Antonio Sánchez Martínez.	5'29
78	Alberto Pellicer Balsalobre.	6'41
79	Antonio Muñoz Martínez.	3'41
80	Andrés Martínez Poveda.	3'41
81	Antonio Llorca Calatayud.	12'36
96	Blas Martínez Serrano.	5'94
802	Catalina Pagán Murcia.	2'32
3	Carmen Vera Nadal.	6'36
8	Diego Pellicer Pérez.	1'98
11	Diego Pellicer Frutos.	1'98
20	Francisco Pellicer Pujante.	2'68
23	Fulgencio Martínez García.	2'91
24	Francisco Barceló Hernández.	8'05
31	Francisco Gálvez Alburquerque.	2'91
32	Francisco Martínez Sánchez.	13'33
33	Francisco Monteagudo.	2'96
35	Francisco Romero Navarro.	4'05
37	Francisco Barceló López.	10'3
42	Francisco Pellicer.	6
43	Francisco Romero.	5'14
50	Francisco Rodríguez Nadal.	6'72
60	Francisco Blanco España.	21'27
64	Francisco Marín Hernández.	4'04
86	Herederos de Manuel Romero.	8'59
90	José España Tovar.	8'35
92	José Alcaraz Zapata.	4'29
93	José Moreno Alarcón.	5'68
94	Joaquín López Munuera.	2'65
907	José Moreno Molina.	4'35
11	Juan Salinas Giner.	4'35
12	Juana Serrano.	2'32
13	José Roca Roca.	3'63
14	José Blanco.	2'53
16	Juan Gálvez González.	4'96
17	Josefa Olmos, viuda.	17'56
23	José González Iniesta.	2'24
24	Juan José Campillo.	5'68
29	Juan Pellicer.	3'29
31	José González.	4'62
45	Juan Parra González.	1'98
47	José Antonio López González.	2'65
63	José María López González.	4'30

Número 2.073.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.—Contribución urbana.—Diputación de Albatalla.—2.<sup>o</sup> trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento

de los mismos que con fecha 1.<sup>o</sup> de Agosto, he dictado la siguiente

### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Albatalla.</b>		
6399	Carmen Alcaraz.	4'67
99	Diego García Poveda.	2'05
404	Francisco Jiménez Ibáñez.	3'14
8	José Ferrer Ruiz.	4'67
9	José Lasheras.	5'59
15	José María Ruiz Escolar.	1'93
17	Miguel Martínez Ruiz.	2'98
20	Mariano Jiménez Ibáñez.	3'86
594	Sebastián Ruiz Hernández.	7'06
6390	Concepción García Pagán.	2'32
407	José S. gura.	3'08
16	José Gil Pretel.	1'90

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 26 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 5.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Septiembre último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Septiembre:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de socorros facilitados á enfermos pobres.

La de gastos menores en la Casa Ayuntamiento.

La de la consignación mensual para gastos de oficina y quintas.

La de la consignación mensual para gastos de elecciones.

La de socorros á presos y detenidos pobres, durante el mes de Agosto.

La de socorros á transeúntes pobres en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Y la del donativo hecho para la suscripción abierta en el *Boletín oficial* en favor de las familias de los agentes de orden público, muertos en la capital de la provincia por agresión en la vía pública.

Se concede licencia á D. Alejandro Santamaría de Paz, para que pueda edificar un principal sobre el piso bajo de la casa núm. 1 de la calle de Cánovas del Castillo.

Fueron examinadas y aprobadas las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda para las subastas de los arbitrios municipales ordinarios de uso voluntario de pesas y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses en la casa-rastró.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 12.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La del servicio del alumbrado público en el mes de Septiembre.

La de los gastos ocasionados en el viaje hecho á Murcia por los cinco alumnos pobres que costea este Ayuntamiento en el Colegio de segunda enseñanza de San José, á fin de sufrir los exámenes correspondientes al curso de 1900 á 1901.

Fué examinado y aprobado el proyecto de presupuesto adicional, ordenando se fije al público por término de ocho días, según previene la ley Municipal, y transcurridos éstos con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión definitiva de la Junta municipal.

También fueron examinados los expedientes instruidos á los mozos Vicente, Manuel y Tomás Muñoz Valera, incluidos en el sorteo su pletorio verificado el día 29 de Septiembre último, los que fueron declarados soldados, acordando que los expedientes originales sean re-

mitidos á la Comisión mixta de Reclutamiento para su fallo definitivo.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 19.

Presidencia de Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en la academia de la banda municipal de música, durante el mes de Septiembre.

La del alquiler de la Casa Ayuntamiento, correspondiente al mes de Junio.

La del alquiler de la casa que ocupan el Director de la academia de música, perteneciente al mes de Julio.

La del arreglo de la mesa de la Presidencia del salón de sesiones.

La del importe de la reparación en la tubería que conduce el agua potable á la Casa Ayuntamiento y plazas públicas.

La de varios gastos importantes que no tienen aplicación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Y la de los jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se concede licencia á D. Doroteo Martínez Muñoz, para hacer reparaciones en la parte exterior de una casa de su propiedad, situada en la calle de Martí y marcada con el número 8.

Se autoriza á los Sres. Presidente y Sindico, para que en nombre de la Corporación concurren al otorgamiento de mandato para juicios y pleitos en favor de D. Andrés Morata Barnés, Procurador del Juzgado de Lora, cargo fijado en el capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto ordinario que ha de regir en el inmediato ejercicio de 1902.

Ordinaria del día 24.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 26.

Presidencia del Sr. Jiménez. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales invertidos en quitar el barro de las calles afluyentes á la plaza del mercado.

La del material destinado á la escuela nocturna de adultos de esta población.

La del importe de los gastos hechos en un viaje á la capital de la provincia por los Sres. Secretario y Depositario, para desempeñar servicios del Ayuntamiento.

Se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación de las calles de San Juan y de Triana, solicitada por el vecino Andrés Hernández García, y que se certifique del resultado de los metros que pudieran obtenerse como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, acordando á la vez que por la Comisión permanente de vías y obras se practique una visita al punto de referencia, para que con el plano á la vista puedan determinarse con exactitud los terrenos solicitados.

Ordinaria del día 31.

No tuvo efecto por falta de número.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 2 de Noviembre.—El Alcalde, Juan Jiménez.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 38.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Hago saber: Que formadas las listas de Compromisarios para el nombramiento de Senadores con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público por término de veinte días, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones de inclusión ó exclusión que sean procedentes.

Alhama 1.º de Enero de 1902.—Miguel Vivancos.

Número 39.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

## Edicto.

Hago saber: Que formadas las listas de electores de Compromisarios que han de votar Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, hasta el día 20 del actual, con objeto de oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se produzcan.

Mula 1.º de Enero de 1902.—Juan Artero.

Número 53.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Se hace saber: Que formada por el Ayuntamiento en sesión de hoy la lista de electores de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial hasta el día 20 del corriente mes, para oír las reclamaciones pertinentes que, sobre inclusión ó exclusión puedan producirse.

Bullas 1.º de Enero de 1902.—José María Puerta López.

Número 40.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FUENTE ÁLAMO

Don Pedro Guerrero García, Alcalde de constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Se hace saber: Que en el día de la fecha, ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y para los efectos que la misma determina.

Fuente álamo 1.º de Enero de 1902.—Pedro Guerrero.

## ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA  
San Manuel

Don Lorenzo Carmona Carrasco, vecino de Pulpi, solicita de esta Sociedad la expedición de nuevas láminas correspondientes á los octavos números 7 y 8 de la acción número 21 que poseía su difunta madre D.ª María Carrasco Jerez, y las referentes á los octavos números 1

y 2 de la misma acción que posee el solicitante en unión de su expresada madre y de D. Luis Carrasco Jerez, en común, por haber sufrido extravío las primeras.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para los efectos consiguientes.

Lorca 5 de Enero de 1902.—El Presidente, José María Jimeno.

## Anuncios.

A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales aborarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.